

OCRN/17/300822/SEP/22/TERRITO RN//

PROVINCIA DE RÍO NEGRO. TERRITORIO PROVINCIAL.

ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS.

LEY 5594 (BO 6122, 29 SEP 22) MANTIENE LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR TAREAS DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLÍFERA Y GASÍFERA EN EL GOLFO SAN MATÍAS Y EN EL MAR TERRITORIAL RIONEGRINO, ESTABLECIDA POR LEY 3308 (BO 3704, 19 AGO 99), PERO FIJA LAS FACULTADES PROVINCIALES RELATIVAS AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS O GASEOSOS POR DUCTOS, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, DE LAS TERMINALES PARA SU CARGA Y DESCARGA A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ASOCIADAS QUE SE UBIQUEN O DESARROLLEN EN EL TERRITORIO PROVINCIAL, COMPRENDIENDO ELLO EL ESPACIO TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO.

Notas:

(A) El propósito del **Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)** es acrecentar el conocimiento relativo a la problemática existente vinculada con la explotación de los recursos naturales en el ámbito territorial nacional por medio de la búsqueda y adquisición, el análisis, la integración y la diseminación oportuna de información pública relevante, y de toda otra tarea o función concurrente y complementaria que, única y exclusivamente en lo que interesa al tema señalado, contribuya a mantener actualizada la conciencia colectiva.

(B) Se recogen aquellas informaciones públicas cuya difusión se aprecia necesaria para el conocimiento actualizado de los conflictos que se manifiestan vigentes. Tales informaciones revisten carácter orientador y se divulgan al solo efecto de contribuir a la formación efectiva de la conciencia colectiva en lo atinente a la problemática *supra* señalada. Si bien se realizan todos los esfuerzos posibles para asegurar la precisión de la información divulgada, debe tenerse en cuenta que las fuentes informativas no siempre son de buena calidad.

(C) Entre los días 1 y 7 de cada mes, se distribuye un boletín de novedades por correo electrónico en el que se compilan todas las informaciones actualmente publicadas en el sitio web del observatorio: <https://ocrn.info/>. A fin de asegurar la integridad de la información, el boletín se envía con una firma electrónica, como archivo adjunto, cuyo identificador de llave pública es "B7C848EE". Para iniciar la recepción automática del boletín, envíe un mensaje *vacío*, sin asunto ni cuerpo, a ocrn-join@autistici.org.

Fuente: 2022-09-30T08_22.42.txt
SHA1: 275bb44524f8cf913001d2106dc3929414caac36
Copia generada 04 Dic 22 12.30 UTC
Expira 17 Feb 23 11.22 UTC
Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)
Correo electrónico: ocrn-owner@autistici.org
Sitio web: <https://ocrn.info/>